

Por la presentación
del despacho

RESOLUCION No. 312-IC-83

16

BESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA.

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución No. 6007 dictada por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 22 de Noviembre de 1982 ante el Notario Primero del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán, la compañía denominada "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CAMPAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A. CAFRILOUSA" AUMENTA SU CAPITAL Y REFORMA SUS ESTATUTOS;

QUE el 1 de Diciembre de 1982 el Ing. Edgar Peña Unda en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, presentó en este Despacho una solicitud pidiendo que se aprueben los indicados aumento de capital y reforma de estatutos constantes de la escritura pública referida, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el capital materia del aumento se encuentra íntegramente suscrito y totalmente pagado mediante la capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos, tal como consta de la indicada escritura y del Informe de Inspección No. 311-IC-IA de 16 de Diciembre de 1982;

QUE la compañía se encuentra afiliada a la Cámara de Industrias de Loja con el N°. 001, según consta de la certificación conferida por dicha Cámara al 18 de Abril de 1983; y,

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Art. 446 de la Ley de Compañías y en vista del Informe No. 013 del Departamento Legal, debe modificarse el texto del Artículo Veinte y uno de los estatutos que se reforma, por encontrarse en contra de normas legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de los estatutos de la compañía "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CAMPAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A. CAFRILOUSA" constantes de la escritura pública otorgada el 22 de Noviembre de 1982 ante el Notario Primero del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán; aumento que se realiza en la suma de dos millones setecientos noventa y siete mil sucres (\$ 2'797.000,00), con lo cual el capital social asciende a diez y nueve millones treinta y seis mil sucres (\$ 19'036.000,00) dividido en mil ciento treinta y seis (1.136) acciones de la Serie "A" de diez mil sucres (\$ 10.000,00) y sesenta y seiscientas setenta y seis (7.676) de la Serie "B" de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una; aprobación que en lo que se refiere

fiere a la reforma de estatutos se hace con la enmienda que, en virtud de la facultad concedida en el Art. 446 de la Ley de Compañías, se introduce al Artículo Veinte y Uno de los estatutos sociales, spongimiendo del mismo lo siguiente: "o comunicación telegráfica".

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Loja cumpla con lo siguiente:

A) Inscriba en el Registro a su cargo, tanto la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CANAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A. CAFRILOSA" celebrada el 22 de Noviembre de 1982 ante el Notario Primero del Cantón Loja, como la presente Resolución aprobatoria. Al margen de la inscripción anotará que la reforma de estatutos se ha aprobado con la supresión en el Art. 21 de los estatutos de lo siguiente: "o comunicación telegráfica";

B) Que al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la citada compañía, registrada con el No. 1522 del Repertorio el 1 de Septiembre de 1985, anote que mediante esta Resolución se ha aprobado el aumento de capital a diez y nueve millones treinta y seis mil sucre y la reforma de los estatutos; con la enmienda del Art. 21 indicada en el numeral Segundo, de acuerdo a la escritura celebrada el 22 de Noviembre de 1982 ante el Notario Primero del Cantón Loja; y,

C) Ponga en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de la mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán anote al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CANAL - FRIGORIFICO DE LOJA S.A. CAFRILOSA", celebrada el 22 de Noviembre de 1982, que se ha aprobado el aumento de capital y la reforma de estatutos, con la enmienda al Art. 21 que consta del numeral Primero de esta Resolución y que deberá transcribirse al margen de la matriz de la indicada escritura.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la razón acerca del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Loja anote al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía "COMPANIA DE ECONOMIA MIXTA CANAL FRIGORIFICO DE LOJA S.A. CAFRILOSA", celebrada el 11 de Julio de 1985, que mediante este Resolución se ha aprobado el aumento de capital a \$ 19'836,000,00 y la reforma de los estatutos constante de la escritura pública celebrada el 22 de Noviembre de 1982 ante el Notario Primero del Cantón Loja, con la salvedad introducida en el numeral Primero de esta Resolución al Art. 21 de los estatutos.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura que se acompaña la correspondiente razón del cumplimiento de

lo mandado.

QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la compañía, un extracto de la escritura materia de esta Resolución, con la razón de su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veinte y seis de Abril de mil novecientos ochenta y tres.

Or. César Toral Vásquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA:

CERTIFICO.- Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral SEGUNDO DE LA RESOLUCION Nro. 512-10-83 del señor doctor César Toral Vásquez, Intendente de Compañías de Cuenca, expedida con fecha veintiseis de abril de mil novecientos ochenta y tres por la que se aprueba el Aumento de Capital y la reforma de Estatutos de la compañía CAFRILOSA efectuada por escritura pública de 22 de noviembre de 1.982, ante el Notario Primero de este Cantón.- Se ha procedido a la inscripción de la indicada escritura y de la resolución referida en el Registro Mercantil del año de 1.983, con esta fecha y bajo la partida Nro. 71; y se ha marcado y puesto las razones correspondientes.-

Loja, mayo 11 de 1.983.-

Dr. MELALD VACAREZO G.
REGISTRADOR